

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2002, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 124, de 1 de abril de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, recaída en los autos que se sustancian bajo Procedimiento Abreviado núm. 836/2001.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 836 de 2001, promovido por la representación procesal de D^a María Josefa Escuder Montero de Espinosa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia de 5 de julio de 2001 dictada en expediente sancionador H-246/00, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 40.000 ptas. (240,40 euros) por infracción de la normativa reguladora de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 1 de abril de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 124 de 2002, de 1 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a María Josefa Escuder Montero de Espinosa, contra resolución de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de 5 de julio de 2001, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la hoy recurrente contra la

resolución de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz de fecha 19 de enero 2001, dictada en expediente H-246/00, por la que se impone al recurrente una multa de 40.000 pts. por infracción prevista en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, resoluciones que se anulan por no resultar ajustadas a derecho.

No se hace especial pronunciamiento respecto a las a las costas procesales causadas».

Badajoz, 29 de abril de 2002.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
FERNANDO SÁNCHEZ CORDERO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la sociedad Lider Aliment, S.A., con domicilio social en Puebla de Sancho Pérez.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2.485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1. Inscribir a la sociedad LIDER ALIMENT, S.A., con domicilio social en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asignar como número de inscripción registral el EX 006 F/ 03.